

SECRETARIA. Cali, marzo 23 del 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 028

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte demandante mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por el Grupo Empresarial Jaelfa S.A.S, contra Suministros y Proyectos Eléctricos S.A.S. - SYPELC S.A.S, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de \$130.573.526,00 a la parte demandante y los que excedan devuélvanse a la parte demandada.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2019-00026-00  
DTE: GRUPO EMPRESARIAL JAELEFA S.A.S  
DDO: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8bd22a41390ffa92af3f65f14e56bf6f109ff2f175d2960303c6d937c3da5f**  
Documento generado en 29/03/2022 02:04:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**